



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía

000898

N° 229-2022-MPA/A

Aija, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 054-2022-MPA/MGYP/ALE, de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la declaratoria de nulidad **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2022-MPA/CS-1. CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CETPRO AIJA CON CODIGO LOCAL N° 017835 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”,** (código único de Inversiones (CUI): 2428632). Por un valor referencial de S/ 3'562,098.00 (Tres Quinientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles); y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225 modificada por el D.L N° 1444, establece disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el artículo N° 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el DS N° 350-2015-EF, modificado por D.S N°344-2018-EF, establece “(...) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, la solicitud de expresión de interés para selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)”.

Que, el Artículo 3 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N°071-2018-PCM; que a su letra dice: Artículo 3.- requisito para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas (...).

Que, mediante el Informe N° 218-2022-MPA/YMFF/UEODUR e Informe Legal N° 054-2022-MPA/MGYP/ALE a través de los cuales fueron manifestadas las observaciones presentadas por el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Aija, y sobre el cual fue expresada la condición de nulidad del procedimiento de selección a efectos de que se retrotraiga dicho proceso hasta la etapa de integración de bases con la finalidad de obtener la mayor pluralidad de postores al





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2022-MPA/CS-1. CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CETPRO AIJA CON CODIGO LOCAL N° 017835 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", (código único de Inversiones (CUI): 2428632). Por un valor referencial de S/ 3'562,098.00 (Tres Quinientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles),

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, de oficio LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2022-MPA/CS-1. CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CETPRO AIJA CON CODIGO LOCAL N° 017835 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", (código único de Inversiones (CUI): 2428632). Por un valor referencial de S/ 3'562,098.00 (Tres Quinientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles); en consecuencia, **RETROTRAER** el proceso de selección hasta la etapa de "**INTEGRACION DE BASES**", de conformidad al informe Legal N° 054-2022-MPA/MGY/P/ALE y en estricta aplicación del numeral 44.1 del artículo 44° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUNTAR las Bases Aprobadas al Expediente de Contratación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros del Comité de Selección, para que procedan con la SUPERVISION de los procedimientos de selección.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOINES ROQUE ITA
DNI. 31771790
ALCALDE

